


Por qué necesitamos un nuevo Reglamento de Armas

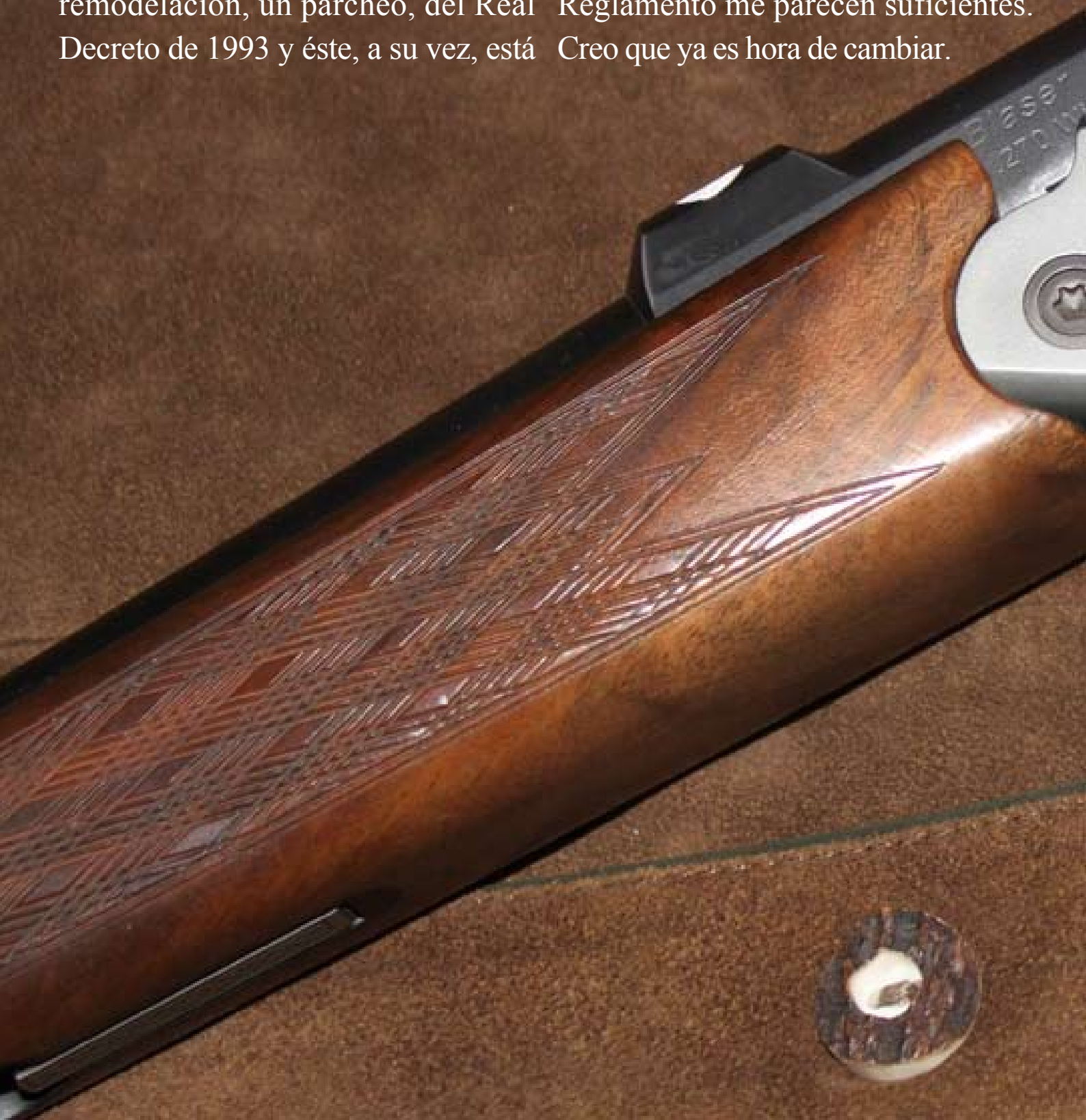




Es frecuente que los cazadores y, sobre todo, el mundo industrial de la armería comente en sus corrillos la necesidad de modificar el Reglamento de Armas. Las razones que se suelen argüir a veces son un poco peregrinas y, otras, completamente accesorias: que se amplíe el número de armas que pueden tener los cazadores o tiradores -lo que, siendo importante, no es esencial-, o la definición de las armas susceptibles de ser utilizadas para la caza, cuestiones sobre la custodia de armas o la renovación de licencias, cuando muchos de estos temas ni siquiera son, realmente, competencia o están contemplados en el Reglamento de Armas.

**Texto: Pedro Morrás (Federación Sectorial Española de Armas y Municiones).
Fotos: Pedro López, Luis Ruiz y Redacción.**

Sin embargo, es verdad que urge un auténtico replanteamiento de este texto. Hay que pensar que la actual norma no es sino una remodelación, un parcheo, del Real Decreto de 1993 y éste, a su vez, está basado, con su misma estructura, en el texto de 1981 (no conozco los textos anteriores a este último, por lo que no sé si los antecedentes son incluso más remotos). Treinta años sin modificar realmente la estructura y el espíritu del Reglamento me parecen suficientes. Creo que ya es hora de cambiar.





Lo lamentable es que el vigente Reglamento de Armas es una norma cuya aplicación está basada en las apreciaciones personales de la autoridad, a pesar de que regula cuándo y dónde se pueden utilizar las armas, contiene joyas como “queda el prudente criterio de las autoridades y sus agentes apreciar si el portador de las armas tiene o no necesidad de llevarlas consigo” (art. 146) o que los agentes de la autoridad puedan decomisar las armas a su propietario, a pesar de que éstas estén amparadas con licencia, porque les da la gana (art. 148). És-

te es el auténtico espíritu de nuestro Reglamento de Armas y lo permea todo, ya sea la fabricación, comercialización o el uso de las armas por los cazadores y tiradores.

Así, nos encontramos con que un alcalde puede decidir que en su término municipal no se puedan documentar armas de aire comprimido o que para adquirirlas haya que presentar antecedentes penales, como pasa en Bilbao, por ejemplo, donde se han puesto el mundo por montera y sólo falta que haya que presentar la huella del dígito del pie.







Nuestro Reglamento de Armas es una cacicada, un texto más cercano al absolutismo que a la democracia, que estigmatiza, por ejemplo, a los cazadores extranjeros, a pesar de que somos uno de los grandes países exportadores de caza, que pone bajo sospecha constante a los armeros cuando son un colectivo ejemplar de honradez. Como conclusión, diría que la razón por la

cual hay que modificar el Reglamento es porque es poco operativo, no respeta suficientemente los derechos ciudadanos y mantiene como su criterio permanente, su regla de oro, la discrecionalidad de la Administración en su aplicación. Queremos, no exactamente un Reglamento diferente, sino uno bueno, tanto para cazadores como para la seguridad pública, lo que viene a ser lo mismo. □

